

CONTRATO APERTURA CERTIFICADO DEPOSITO A PLAZO (C.D.P)-.

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINACOOP, LIMITADA, en adelante denominada FINACOOP, con domicilio en la Ciudad de TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN RTN 08019995332818 y _____, con domicilio en _____, Identidad No._____, que en lo sucesivo se denominará EL AFILIADO, celebramos el presente CONTRATO, que se regirá por las leyes vigentes, así como las normativas que emitan los entes reguladores sobre la materia, las que deberán entenderse incorporadas a las condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto regular la apertura, mantenimiento y cancelación de depósitos a plazo que EL AFILIADO decida tener en FINACOOP y su duración dependerá de los plazos seleccionados por EL AFILIADO y que se establecerán en cada CERTIFICADO que al efecto se emita por parte de FINACOOP.

SEGUNDA: DEPÓSITO INICIAL: El monto del depósito inicial o de apertura podrá ser abierto en efectivo, con cheque, transferencia y/o cualquier otro efecto negociable; para el caso de los cheques estos se recibirán (salvo buen cobro) y dicho monto será designado en el certificado de depósito que al efecto emita FINACOOP.

TERCERA: ORIGEN DE LOS FONDOS: En cumplimiento a las normas legales para apertura del Depósito a Plazo Fijo, EL AFILIADO declara a FINACOOP, que los fondos o recursos depositados no provienen de actividades ilícitas, comprometiéndose a declarar el origen de los fondos mediante el proceso de completar el formato de Registro de Operaciones Sospechosas (ROS), cuando el monto lo exija, y autoriza a FINACOOP y a las autoridades supervisoras tales como: Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Banco Central, Ministerio Público en cualquiera de sus dependencias, Tribunales de la República, a comunicarse con las personas o empresas descritas en las referencias a fin de obtener las verificaciones correspondientes en base a la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos (Artículo 7 Decreto 144- 2014) y demás leyes aplicables.

CUARTA: PAGO Y CÁLCULO DE INTERESES: la fecha de pago de intereses y la tasa de interés, se determinará en cada Certificado de Depósito a Plazo o en cualquier otro documento que FINACOOP le entregue AL AFILIADO para tales efectos.

QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL DEPÓSITO: Los plazos disponibles en este tipo de cuenta lo serán por los períodos indicados en el Certificado de Depósito y de acuerdo a los parámetros que FINACOOP establezca.

SEXTA: DE LA RENOVACIÓN: El afiliado tiene un plazo de hasta cinco (5) días calendario, después del vencimiento del Certificado Depósito a Plazo (C.D.P.) para renovar o cancelar sin ninguna penalización. Se renovará automáticamente a su

vencimiento, si FINACOOP, no ha recibido aviso de renovación por parte del titular. En caso de renovación automática FINACOOP podrá modificar la tasa de interés de acuerdo a las tasas vigentes establecidas en tarifario. Para la renovación o cancelación, EL AFILIADO debe presentar certificado original. En los casos que el C.D.P. sea utilizado como garantía de un préstamo y su vencimiento sea mayor que el C.D.P., este se renovará automáticamente durante la vigencia del préstamo con las mismas condiciones pactadas originalmente.

SÉPTIMA: CANCELACIÓN: Para cancelar el depósito al vencimiento del plazo, cualquiera que sea su modalidad, EL AFILIADO estará en la obligación de entregar a FINACOOP el original del Certificado, para que su importe sea pagado a las personas autorizadas o bien mediante depósito en otra cuenta señalada por éstas. La cancelación anticipada del Certificado de Depósito solicitada por EL AFILIADO será penalizada a la tasa que se encuentre vigente al momento de la cancelación del certificado y según reglamento, la cual será aplicada sobre los intereses devengados a la fecha, si éstos no fueren suficientes para cubrir la penalización, se podrá rebajar la diferencia del capital. FINACOOP queda facultada por EL AFILIADO para terminar o cancelar cualquier depósito bajo esta modalidad, en cualquier momento que lo estime conveniente, siempre y cuando esté amparado en una disposición establecida en la ley y que se le notifique AL AFILIADO a su dirección física o electrónica; ante esta situación, el monto del depósito junto con los intereses a la fecha de la terminación anticipada, quedarán a disposición de ELAFILIADOmediantechequequepodráserreclamadoenlamismaoficina de FINACOOP en la que se firma el presente contrato.

OCTAVA: AUTORIZACION: EL AFILIADO declara que autoriza a FINACOOP de forma irrevocable, para que a elección de este y en cualquier tiempo y aún antes del vencimiento del depósito a plazo en cuestión, pueda deducir de dicho depósito las sumas de dinero que EL AFILIADO adeuden a FINACOOP ya sea como deudor principal, fiador o avalista de cualquier obligación que haya caído en mora, sin necesidad de aviso previo, pero sí posterior, AL AFILIADO y hasta por el monto total de las sumas adeudadas.

NOVENA: ENDOSO: Cuando EL AFILIADO contraiga obligaciones crediticias y estas sean respaldadas con el certificado de depósito, endosará el mismo a favor de FINACOOP para cubrir las obligaciones contraídas con certificado de depósito a plazo fijo, para que, en caso de Ejecución de la garantía, se proceda a liquidar y aplicar los valores adeudados de capital e intereses a la fecha.

DECIMA: PÉRDIDA, DETERIORO, ROBO O EXTRAVÍO DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO: En caso de pérdida, robo o extravío del Certificado, EL AFILIADO deberá informar inmediatamente por escrito a LA COOPERATIVA, y solicitará su renovación

pagando el costo de CIENLEMPIRAS00/100(L.100.00) por su reposición, debiendo firmar un documento en el cual libere de toda responsabilidad a FINACOOP

DECIMAPRIMERA: DE LOS BENEFICIARIOS: EL AFILIADO tiene derecho a designar uno o más beneficiarios del depósito, cuyos nombres, apellidos y números de tarjeta de identidad se harán constar en los respectivos certificados de depósito. - En caso de muerte del AFILIADO el depósito será cancelado y pagadero a los beneficiarios que el causante haya nombrado expresamente, quienes deberán identificarse plenamente y presentar además el acta de defunción para acreditar su muerte. En caso de que EL AFILIADO no hubieren designado beneficiarios, FINACOOPentregaráelsaldodeldepósitoalosherederosdeclaradoscomotalesporeluzgado competente o en sede notarial.

DECIMASEGUNDA: RECLAMOS Y QUEJAS: En caso de un reclamo, EL AFILIADO, se avocará al Área de Atención al Usuario Cooperativista de FINACOOP, quien le explicará el proceso a seguir, proporcionándole la hoja de reclamación correspondiente.

DECIMO TERCERA: MODIFICACIONES: FINACOOP puede modificar en cualquier momento, los términos, condiciones y modalidades del presente Contrato, notificando previamente a EL AFILIADO.

DECIMA CUARTA: Todos los impuestos, tasas, contribuciones, servicios, especies fiscales o cualquier otra carga impositiva que puedan gravar el Certificados de Depósito a Plazo., o su ejecución serán responsabilidad de EL TITULAR, quedando FINACOOP autorizado a efectuar la deducción, retención o cargo que corresponda.

DECIMAQUINTA: ACEPTACIÓN: EL AFILIADO Hace constar que ha leído y que acepta todas y cada una de las condiciones del presente Contrato, en conformidad a los productos y servicios cooperativos que fueron admitidos en la Solicitud, los cuales regirán el manejo de los Servicios que preste FINACOOP a EL AFILIADO."

En consecuencia, cualquier omisión, contradicción o falsedad en las mismas dará derecho a FINACOOP dar por terminado el contrato, y para efecto se firma el presente en TEGUCIGALPA a los _____() días del mes de _____ del año _____(); recibiendo el depositante una copia del mismo.

FINACOOP

FIRMA AFILIADO